

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación del Decreto N.º 2024/112, por el que se nombra como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de Técnico Informático.

Con fecha 25 de enero de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo de D. Antonio José García Sánchez, DNI ***9630**, en la plaza de Técnico Informático.

SEGUNDO.- D. Antonio José García Sánchez deberá formalizar su nuevo contrato laboral en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al que se le notifique el presente Decreto.

TERCERO.- Comunicar al Servicio Público de Empleo la formalización del nuevo contrato, una vez firmado éste por el Ayuntamiento y el empleado público.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al candidato propuesto para su contratación como personal laboral fijo, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

QUINTO.- Publicar la parte resolutive del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava a 26 de enero de 2024.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 311